Sevilla, Valle del Cauca, julio de 2022

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

Se permite justificar mediante el presente documento la vialidad de suscribir contrato de arrendamiento con Impulsadora del Desarrollo Armónico Sostenible-IDEAS E.S.P., ya que a través de su representante legal solicito a la Administración Municipal la suscripción del contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en el LOCAL No. 04, parte exterior de la Administración Municipal (CAM), designado con registro catastral 01-00-0174-008-00, el cual consta de un(1) salón con sus respectivas paredes, dos puertas, servicios de redes eléctricas, servicio de baño y lavamanos.

Lo anterior teniendo en cuenta los artículos 113 y 209 de la constitución política, que establece el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado para el cumplimiento de sus fines.

Adicional al artículo 95 de la ley 849 de 1998 faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativos o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Por lo anterior es procedente la suscripción del contrato de arrendamiento con **Impulsadora del Desarrollo Armónico Sostenible-IDEAS E.S.P**., representante Legal el señor EDGAR CASTRO ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 Ibagué, para la entrega a título de arrendamiento del bien inmueble relacionado anterior mente, por un valor de canon correspondiente a SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($669419 M/CTE. Mensuales a partir del primero de julio hasta el mes de diciembre del año 2022.

Adicionalmente una vez consultado los precios del mercado en relación con el valor del canon de arrendamiento a cobrar, se recomienda por parte de esta Secretaria que el valor a cobrar por dicho canon, el cual debe asumir **Impulsadora del Desarrollo Armónico Sostenible-IDEAS E.S.P,** sea para cancelar los primeros días de cada mes, dinero que debe de ser pagado al ARRENDADOR.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca, en el mes de julio de 2022.

OSCAR EVELIO ACOSTA QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social.

Elaboro: Ana María Vargas Figueroa- Auxiliar Administrativo
Revisado: Oscar Evelio Acosta Quinceno - Secretario de Despacho
Aprobó: Manuel José Noriega. Santamaría- Asesor Jurídico Externo en Contratación.